



## Instrucciones para completar el Formulario de PEI en Controversia

### Formulario (Estipulación 43)

#### Instrucciones Generales:

Esta información debe ser provista por cada Maestro (a) de Educación Especial de la escuela y el Director Escolar será el responsable de consolidar la información en el formulario preparado para esta Tarea y debe ser sometida a través de la plataforma Mi Portal Especial (MiPE). **Sólo se considerarán aquellas evidencias que se entreguen resumidas por escuela y firmadas por el Director Escolar.**

#### **De no tener casos que reportar, debe someter el formulario certificándolo.**

En el mismo se deben incluir sólo estudiantes del Programa de Educación que tengan una controversia en su PEI. Este documento no debe ser alterado en ninguna de sus partes.

#### Instrucciones para cada uno de los encasillados:

- **Distrito Escolar** – distrito al cual pertenece la escuela.
- **Municipio Escolar** – municipio al cual pertenece la escuela.
- **Nombre de la escuela** – nombre completo de la escuela.
- **Código de la escuela** – código de la escuela para poder localizar la misma con más exactitud al momento de tabular la información.
- **Nombre del Estudiante con PEI en Controversia** – nombre completo (nombre, inicial y apellidos) del estudiante.
- **Número de SIE** – número válido del estudiante (8 dígitos), sin guiones. Ej: 87654321.
- **Partes del PEI que está en controversia** – marcar con una **X** las partes del PEI que se encuentran en controversia.
  - I – Información del estudiante
  - II – Información de evaluaciones realizadas
  - III – Descripción del funcionamiento del estudiante
  - IV – Áreas que se desarrollarán en el PEI
  - V – Programa de servicios
  - VI – Otras consideraciones y servicios
  - VII – Año escolar extendido
  - VIII – Análisis de alternativa de ubicación
  - IX – Participación de la familia y otras agencias





## GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Secretaría Asociada de Educación Especial

- X – Manera en que se informará a los padres sobre el progreso del estudiante
  - XI – Fecha de revisión del PEI
  - XII – Transferencia de derechos
  - XIII – Firmas de los miembros del Comité de Programación y Ubicación
- 
- **¿El PEI fue aprobado parcialmente?** – si algunas de las partes del PEI del estudiante fueron aprobadas, coloque una **X** bajo el SI. De ser un PEI para el cual no se aprobó ninguna de sus partes, coloque una **X** bajo el NO. **Las siguientes preguntas deben ser respondidas únicamente si contestó SI en la pregunta anterior.**
  - **El PEI aprobado parcialmente, ¿requería los servicios relacionados?** – responder si el estudiante con PEI aprobado parcialmente requería servicios relacionados o no los requería. Se debe colocar una **X** bajo la alternativa correcta. Este encasillado se debe responder solo para aquellos estudiantes para los cuales el PEI fue aprobado parcialmente.
  - **El PEI aprobado parcialmente, ¿continuó recibiendo los servicios relacionados?** – responder si el estudiante con PEI aprobado parcialmente continuó recibiendo los servicios relacionados que requería; si no requería los servicios relacionados, la respuesta debe ser N/A. Se debe colocar una **X** bajo la alternativa correcta. Este encasillado se debe responder solo para aquellos estudiantes para los cuales el PEI fue aprobado parcialmente.
  - **Manera en que se resolvió la controversia** – seleccionar el mecanismo utilizado para resolver la controversia según la leyenda provista.
    - 1 – Quejas: se sometió una queja a través de la División Legal de Educación Especial.
    - 2 – Querellas: se presentó una querella en el distrito escolar, Centro de Servicios de Educación Especial o directamente a la oficina de la Unidad Secretarial del Procedimiento de Querellas y Remedio Provisional (USPQRP).
    - 3 – Mediación: Esto es parte del procedimiento de querellas.
    - 4 – OPPI: haber presentado una querella en la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (OPPI).
    - 5 – Asistencia Técnica: se recibió asesoría por parte de algún funcionario con conocimiento en educación especial según la política pública de la Agencia, las normas y procesos para resolver la controversia.
    - 6 – Otros: la controversia se resolvió a través de otro mecanismo no incluido en las alternativas anteriores.



P.O. Box 190759, San Juan PR 00919-0759 • Tel.: (787)773-6178

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso